

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 001/2017

“CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”

Fuente de Financiamiento:

FONDOS PROPIOS

Tegucigalpa, Abril, 2017

INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	3
IO-01 CONTRATANTE	3
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	3
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	3
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	3
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
IO-05.1 CONSORCIO.....	4
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	5
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	5
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	5
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	5
IO-10 REUNION DE ACLARACIONES.....	8
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	9
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	13
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	13
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	14
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	15
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	15
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	15
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	15
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	17
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	17
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	17
CC-07 GARANTÍAS	17
CC-08 FORMA DE PAGO	18
CC-09 MULTAS.....	18
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS	19
ET-01 NORMATIVA APLICABLE.....	19
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS	19
FORMULARIOS.....	31

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), promueve la Licitación Pública No. 001/2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicio, entre El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

La presente licitación tiene como objeto la contratación por el término de un (1) año, de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los Funcionarios, Empleados Permanentes, nuevos ingresos, y sus dependientes, bajo las coberturas, deducibles, indemnizaciones, sumas aseguradas, y demás aspectos técnicos, del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en castellano, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al castellano, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en sobre sellado en la Presidencia del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

Ubicada en: El 2do piso del edificio principal de la del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C

El día último de presentación de ofertas será: lunes 05 de junio de 2017.

La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El acto público de apertura de ofertas se realizará el **lunes 05 de junio de 2017** a las 10:00 a.m., en la sala de Juntas, 2do piso del edificio principal de del Banco Hondureño para la

Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.

Las ofertas se presentarán en sobres sellados, los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

El oferente entregará un original y tres copias de su oferta. El original y las copias de la oferta deberán ser presentados en sobres separados rotulados como **“ORIGINAL”** y **“COPIA No. 1, COPIA No. 2, COPIA DIGITAL,”** respectivamente. Los sobres que contengan el original y las copias deberán ser embalados en un solo paquete.

Cada sobre y paquete que los contiene deberán estar rotulados de la forma siguiente:

Parte Central: Dirigido al: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), División de Administración, al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C

Esquina superior Izquierda: Nombre completo del oferente, dirección completa números de teléfonos, correo electrónico oficial para las comunicaciones correspondientes.

Esquina superior Derecha: Identificar si el Contenido es **ORIGINAL, COPIA No.1, COPIA No. 2, COPIA DIGITAL.**

Esquina Inferior Derecha: consignar el número y nombre de la Licitación.

LPN No.001/2017 “CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”

Esquina Inferior Izquierda: Deberá llevar la siguiente leyenda **“NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS”.**

Si el paquete no está sellado y rotulado según lo solicitado, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), no recibirá la oferta.

Los Oferentes **NO** podrán presentar Ofertas alternativas ni electrónicas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras y deberán estar foliadas e inicializadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.



IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliase el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos incluidos en los sobres de las ofertas conteniendo la documentación requerida como **“ORIGINAL “COPIA No. 1, COPIA No. 2, COPIA DIGITAL**, deben presentarse enumerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas y selladas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Constancia de colegiación del oferente (en caso que aplique), si es copia deberá ser

autenticada.

4. Copia autenticada de RTN del oferente.
5. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso.
6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades autenticada.
7. Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas.
8. **En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.**
9. La institución de seguros oferente deberá presentar un listado con los nombres de las reaseguradoras inscritas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) con las cuales se reasegurara la póliza objeto de la presente licitación.
10. Constancia original emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que el reasegurador está inscrito en el Registro de Reaseguradores; además la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional debidamente reconocida.
11. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.
12. Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que cuanto el cómo su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
13. Declaración jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) a las que tenga acceso.
14. Declaración Jurada del Representante de la Compañía Aseguradora, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados.

15. Constancia original actualizada de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (CNBS) en la que se indica que dicha compañía de seguros cuenta con la autorización para operar el plan de los seguros requeridos.
16. Constancia de satisfacción del servicio prestado, extendida por la División de Administración de BANHPROVI, para las empresas que en un período de hasta cinco (5) años anteriores han prestado sus servicios a la Institución.
17. En caso de presentar copia de documentos, estas deberán venir debidamente autenticadas por notario. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados.

09.2 Información Financiera

- Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 25% del valor total de la oferta¹, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.
- Copia autenticada del balance general y estados de resultados debidamente auditado refrendados, firmados y sellados por una firma de auditoría registrada en al CNBS del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Autorización para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pueda verificar la documentación presentada con los emisores, en papel membretado, firmado y sellado por el representante legal.

09.3 Información Técnica

1. Constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidos por instituciones públicas o privadas a las cuales la institución de seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares en cuanto a cobertura y grupos asegurados a los que EL BANHPROVI está solicitando (mínimo dos (2) constancias Originales, firmadas y selladas).
2. Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.
3. La institución de seguros, presentara información detallada de la Red de Proveedores a nivel Nacional e Internacional, como ser:
 - a) Localización geográfica.
 - b) Centros y especialistas contratados.

¹ Las líneas de crédito deben ser constancias originales emitidas por instituciones bancarias, con fecha reciente a la presentación de las ofertas.

- c) Disposición de nuevas contrataciones de proveedores, tomando en cuenta los centros de servicios médicos que más frecuentan los asegurados.
- 4. Lista con nombre y dirección de las Empresas, con las que actualmente tienen suscritos contratos en la prestación de los servicios licitados y de reaseguradores.
- 5. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. *No aplica*
- 6. Muestra de Modelo de la(s) Póliza(s) de Seguro(s) a contratar.

09.4 Información Económica

- 1. Formulario de presentación de la oferta firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.
- 2. Formulario de Lista de precios firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Estos documentos no son subsanables, ya que representan el precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

09.5 Ofertas en Consorcio

En caso de presentar oferta en consorcio, cada empresa debe presentar la documentación enunciada en los numerales 09.1, 09.2, 09.3 y 09.4, e incluir el acuerdo o convenio sin requerir escritura pública por el cual se formalizara el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su porcentaje de participación y su relación con el órgano licitante.

En caso de resultar adjudicatario, deberá designarse mediante poder mancomunado un representante o gerente único, asimismo la garantía de mantenimiento de oferta debe venir suscrita a nombre de todos los integrantes del consorcio.

IO-10 ACLARACIONES

Quienes hubieren retirado el pliego de condiciones podrán formular consultas por escrito sobre su contenido hasta el: jueves 25 de mayo de 2017. No serán admitidas las consultas fuera de este plazo.

El ente contratante remitirá circulares aclaratorias y/o enmiendas con anticipación suficiente a la fecha límite de recepción de ofertas a cada uno de los interesados que hubiere retirado el pliego de condiciones.

El ente contratante realizará una reunión para aclarar consultas que se hayan recibido por parte de uno o más potenciales oferentes.

- Lugar: En la sala de Juntas, 2do piso del edificio principal de del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.
- Fecha: Jueves 11 de Mayo de 2017.
- Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras
- Asistencia: opcional.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de información sobre el oferente se presenta de acuerdo al formato suministrado y detalla la información requerida del oferente.		
La Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes) (documento no subsanable)		
La sociedad ofertante se encuentra legalmente constituida		
Quien firma la oferta tiene la atribución legal para hacerlo		
Constancia de colegiación del oferente (si aplica).		
Copia autenticada de RTN del oferente.		
1. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso.		
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades autenticada.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.		
La institución de seguros oferente deberá presentar un listado con los nombres de las reaseguradoras inscritas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) con las cuales se reasegurara la póliza objeto de la presente licitación.		



Constancia original emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que el reasegurador está inscrito en el Registro de Reaseguradores; además la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional debidamente reconocida.		
Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.		
Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que cuanto el cómo su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.		
Declaración jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) a las que tenga acceso.		
Declaración Jurada del Representante de la Compañía Aseguradora, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados.		
Constancia original actualizada de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, (CNBS) en la que se indica que dicha compañía de seguros cuenta con la autorización para operar el plan de los seguros requeridos.		
Constancia de satisfacción del servicio prestado, extendida por la División de Administración de BANHPROVI, para las empresas que en un período de hasta cinco (5) años anteriores han prestado sus servicios a la Institución.		
En caso de presentar copia de documentos, estas deberán venir debidamente autenticadas por notario. Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados.		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 25% del valor total de la oferta, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc.		
Copia autenticada del balance general del ejercicio fiscal inmediato anterior debidamente auditado por una firma de auditoría registrada en la CNBS		
Autorización para que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pueda verificar la documentación		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidos por instituciones públicas o privadas a las cuales la institución de seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares en cuanto a cobertura y grupos asegurados a los que EL BANHPROVI está solicitando (mínimo dos (2) constancias).		
Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.		
La institución de seguros, presentara información detallada de la Red de Proveedores a nivel Nacional e Internacional, como ser: a) Localización geográfica. b) Centros y especialistas contratados. c) Disposición de nuevas contrataciones de proveedores, tomando en cuenta los centros de servicios médicos que más frecuentan los asegurados.		

97

Lista con nombre y dirección de las Empresas, con las que actualmente tienen suscritos contratos en la prestación de los servicios licitados y de reaseguradores.		
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. <i>No aplica</i>		
Muestra de Modelo de la(s) Póliza(s) de Seguro(s) a contratar.		

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TECNICOS DEL FABRICANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. <i>No aplica</i>		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: *(No aplica)*

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]*, *[insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos]*, unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos: /

Ensayo 1: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* *(No aplica)*

Ensayo 2: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* *(No aplica)*

Ensayo 3: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* *(No aplica)*

Ensayo 4: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* *(No aplica)*

Ensayo 5: *[insertar detalle de ensayo a realizar]* *(No aplica)*

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades]* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos. /

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos de conformidad a lo que establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Los siguientes formularios **no serán subsanables**:

1. El formulario de presentación de la oferta
2. El formulario de lista de precios
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), se reserva el derecho de solamente permitir una subsanación por cada una de las etapas de evaluación.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), adjudicará el contrato de la licitación al ofertante cuya oferta haya sido determinada como las más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del pliego de condiciones y está calificado para ejecutar el contrato; mediante la emisión de la Resolución de Consejo Directivo.

Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), podrá dar por fracasada la licitación sin responsabilidad alguna, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, ó cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas o por recortes presupuestarios de fondos nacionales que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, o presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación ó cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2017

ARTÍCULO 74.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto dieciocho por ciento (0.18%).

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

Inmediatamente después de la notificación de la adjudicación el comprador enviara al oferente seleccionado el contrato para su revisión.

El oferente seleccionado tendrá un plazo de **30** días calendario siguiente a la notificación para presentar los documentos a continuación descritos:

<i>1. Constancia original vigente o copia autentica de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.</i>
<i>2. Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas).</i>
<i>3. Constancia original vigente o copia autenticada de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.</i>
<i>4. Constancia original vigente o copia autenticada de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social</i>
<i>5. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.</i>
<i>6. Constancia original vigente o copia autentica de solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa y copia del permiso de operación</i>
<i>En caso de consorcio deberán presentar los siguientes documentos:</i> a) En caso que el socio designado sea un oferente nacional deberá presentar previo la firma del contrato los documentos solicitados en los numerales 1 al 6 de la IO-14. b) Documento donde cada una de las empresas que participen en Asociación o Consorcio, designan mediante poder mancomunado un Representante o Gerente

Único.

- c) Convenio de Asociación o Consorcio debidamente inscrito en el Registro Mercantil del país donde se ha constituido el Consorcio.
- d) Inscripción en el Registro Público de Comercio de Honduras.

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

La formalización del contrato se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario siguiente a la notificación.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio *No Aplica*;
- b. Dar seguimiento a las entregas parciales y final *No Aplica*;
- c. Gestionar las actas de recepción final; *No Aplica*;
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta un (01) año contado a partir del **primero (01) de Julio del 2017 al primero (01) Julio del 2018.**

El contrato podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Adendum o Enmienda al Contrato.

CC-03 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará o cesará por las siguientes causales:

- 1. Por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del Servicio.
- 2. Terminación por Incumplimiento
 - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si El Proveedor no entrega a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador.
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2 (a), éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

3. Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor o su comprobada incapacidad financiera, o por limitaciones que se originen por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) como ser lo establecido en el Artículo 74 de las Disposiciones de Ingresos de la Administración Central para el ejercicio fiscal del 2017, contenidas en el Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día martes el 27 de diciembre del 2016 que literalmente dice: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, término de referencia u otros documentos previos antes de la celebración del contrato y en el contrato mismo del Sector Público.

4. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La cobertura de los Servicios Médicos Hospitalarios será a nivel nacional e internacional

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La póliza de seguros se *realizará en una sola entrega, según el siguiente detalle:*

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
1	<i>A partir de la Firma del Contrato</i>	1
		1

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega. **(No aplica)**

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades de *[insertar nombre del órgano solicitante]*; bajo ninguna circunstancia la *//insertar nombre del órgano solicitante* estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato. **(No aplica)**

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El contratista deberá entregar a la División de Administración, mediante una nota u oficio lo siguiente:

- Póliza de seguro: COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) conforme a las especificaciones técnicas.
- Carnet de cobertura de seguro de cada Asegurado Principal y Dependientes

El Jefe de la División de Administración emitirá un acta de aceptación, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto a la fecha para la entrega del servicio.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (No Aplica)

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO (No Aplica):

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

CC-08 FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, BANHPROVI dispone de los recursos propios, el pago de la prima que corresponde se cancelara en Lempiras en cuatro (4) pagos trimestrales iguales, posterior a la fecha en que se reciba a satisfacción la póliza objeto de la presente licitación, así como la Garantía de Cumplimiento y el recibo de pago correspondiente.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada

día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- Ley de BANHPROVI y su Reglamento
- Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de BANHPROVI
- Leyes de la República de Honduras
- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Disposiciones Generales del Presupuesto año 2017
- Ley de Procedimientos Administrativos.

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

1. CARACTERÍSTICAS

Las Características deberán contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos.

2. GRUPO ASEGURABLE

Cónyuge o compañero (a) de hogar e hijos(as) de los Funcionarios y empleados(as) de EL BANHPROVI, y sus dependientes directos.

2.1. ÁMBITO

La cobertura de los Servicios Médicos Hospitalarios será a nivel nacional e internacional de acuerdo al monto indicado en la tabla del numeral 2.4.1.53.

2.2. PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del seguro comprenderá el periodo de un (1) año, contado a partir del Primero (1) de Julio del año dos mil dieciséis (2017) al Primero (1) de Julio del año dos mil diecisiete (2018), ambas fechas incluidas.

2.3. DEDUCIBLES

El deducible por los planes Médico Hospitalario, Plan Dental y Gastos Oftalmológicos será de L. 1,000.00 titular y L. 1,000.00 cada dependiente, por una vez durante la duración de la póliza, y en el extranjero será por \$500.00 por titular y \$500.00 cada dependiente.

2.4. COBERTURAS Y RIESGOS

Todo gasto médico que se deriva de una hospitalización y que no sea producto de una emergencia médica, se requerirá para su reconocimiento la autorización previa de la Compañía Aseguradora.

Se exceptúa de lo anterior, las emergencias médicas por enfermedades súbitas e inesperadas o accidente dentro y fuera del territorio nacional, que requiera atención médica inmediata y que correspondan a viajes con fines distintos a la atención de salud. La póliza contendrá como mínimo en las coberturas siguientes:

2.4.1. GASTOS MÉDICO-HOSPITALARIOS

2.4.1.1 Cobertura a nivel Nacional e Internacional, para asegurado Titular y para Dependientes.

2.4.1.2 Suma asegurada: Titular más dependientes L.1,000,000.00

2.4.1.3 Deducible individual de la siguiente manera:

a) Titular L. 1,000.00

b) Dependientes L. 1,000.00 cada uno

2.4.1.4 Porcentajes de reembolso:

a) Hasta L.200,000.00 pago del 80% y 20% de co-aseguro.

b) De L.200,000.01 y más, el 100%.

c) Máximo de co-aseguro por asegurado L.40, 000.00.

2.4.1.5 Asignación diaria para cubrir gastos de habitación y alimentación, en caso de hospitalización, máximo L.1,500.00.

2.4.1.6 Cobertura de maternidad:

a) La maternidad deberá cubrir como una enfermedad normal.

b) En adición la póliza deberá cubrir todos los gastos ocasionados por el control de embarazo.

c) Afecciones propias del embarazo, abortos terapéuticos y espontáneos, partos prematuros, normales y por cesárea, legrados y toda complicación del embarazo, del parto o del puerperio.

2.4.1.7 Control ginecológico rutinario dos veces al año.

2.4.1.8 Cobertura de hijos:

a) Desde el momento del nacimiento hasta la edad de 25 años, si dependen económicamente de los padres y estudian a tiempo completo.

b) Control de niño sano: desde el momento del nacimiento hasta los 12 años.

c) Honorarios del pediatra al momento de atender cualquier tipo de parto y gastos cuando él bebe nace normal o con alguna complicación de salud.

- 2.4.1.9 Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, expedidos por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el Colegio Médico Hondureño.
- 2.4.1.10 Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, para intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas.
Las consultas médicas se reconocerán de la siguiente manera:
- a) Médico general L. 1,200.00
- b) Médico especialista L. 1,500.00
- 2.4.1.11 Gastos originados por intervenciones de cirugía correctiva en malformaciones congénitas de los asegurados.
- 2.4.1.12 Gastos de sala de operaciones, de recuperación y de curaciones, gastos por anestesia y su aplicación, por intervenciones quirúrgicas, monitoreo cardiaco, suministros hospitalarios.
- 2.4.1.13 Cirugía plástica para reconstruir lesiones accidentales o por enfermedad, incluyendo prótesis y cirugía maxilar.
- 2.4.1.14 Los gastos que resultan de aparatos de prótesis dental necesaria a consecuencia de accidentes, ojos o miembros artificiales y los aparatos ortopédicos que se requieran a causa de accidentes o enfermedad, así como los gastos originados por la compra o la renta de muletas, sillas de ruedas, camas especiales, férulas, aparatos auditivos, pulmón artificial, hemodiálisis u otros aparatos y equipos especiales, serán cubiertos por la institución de seguros por la suma máxima de hasta quince mil Lempiras (L.18,000.00).
- 2.4.1.15 Trasplante de órganos.
- 2.4.1.16 Servicio general de enfermería, honorarios de enfermeras tituladas.
- 2.4.1.17 Cuidados intensivos sin límite, bajo la suma asegurable.
- 2.4.1.18 Exámenes de laboratorio, radiografías, estudios de imágenes diagnósticos.
- 2.4.1.19 Electrocardiogramas, electroencefalogramas, tomografías, endoscopia encefalogramas, ultrasonidos, resonancias magnéticas y cualquier otro examen especializado necesario para el diagnóstico y tratamiento del asegurado por enfermedad o lesión accidental.
- 2.4.1.20 Servicio de emergencia y urgencia por accidentes o enfermedad que requiera o no acto inmediato la hospitalización, con atención básica las 24 horas del día, sean días hábiles o inhábiles o días feriados.
- 2.4.1.21 Oxígeno y su aplicación, transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias similares.

- 2.4.1.22 Servicio de ambulancia aérea y terrestre dentro del país o en el extranjero hasta por un monto de \$5,000.00.
- 2.4.1.23 Gastos originados por tratamientos radioactivos, en general tratamiento de radiación, quimioterapia, fototerapia y terapia física.
- 2.4.1.24 Cobertura por SIDA al 50% de la suma asegurada.
- 2.4.1.25 Pruebas para reacciones alérgicas y sus tratamientos.
- 2.4.1.26 Cobertura por el tratamiento para cualquier tipo de (Acné Inflamatorio y Acné Severo y otros)
- 2.4.1.27 Periodo de preexistencia para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.

Periodo de preexistencia para asegurados, dependientes de empleados que laboran en EL BANHPROVI, posteriormente al inicio de la vigencia de la póliza, así como los casos de gravidez, se reconocerán desde el momento de la inscripción.

Los empleados de EL BANHPROVI que al inicio de la vigencia de la póliza no tengan dependientes inscritos, al momento de hacer el trámite de inscripción respectivo, deberá reconocerse las preexistencias desde el momento de la inscripción.
- 2.4.1.28 Habitación y alimentación por hospitalización, terapia intensiva y/o unidad coronaria.
- 2.4.1.29 Servicios generales de enfermería.
- 2.4.1.30 Terapias físicas y rehabilitación cuando sean facturadas por un hospital.
- 2.4.1.31 Pruebas de laboratorios y diagnósticos radiográficos.
- 2.4.1.32 Servicios médicos y quirúrgicos, quirófano, monitorio cardiaco, sala de recuperación, cirugía y anestesia.
- 2.4.1.33 Electrocardiogramas y electroencefalogramas.
- 2.4.1.34 Tomografías, mamografías, disimetrías óseas.
- 2.4.1.35 Servicios de emergencia Recetas médicas y medicamento expedidos por un médico legalmente autorizado.
- 2.4.1.36 Gastos de consulta por enfermedad o control del niño sano y las vacunaciones de niños menores de 12 años.
- 2.4.1.37 Aborto Espontáneo
- 2.4.1.38 Drogas y medicamentos necesarios para tratamiento de una enfermedad

existente, detonante o accidente previsto por un médico.

- 2.4.1.39 Transfusiones de sangre, plasma, sueros y otras sustancias similares, yeso, tablilla, braguero, vendajes quirúrgicos.
- 2.4.1.40 Gastos por enfermedades mentales o trastornos nerviosos.
 - 2.4.1.41 Gastos relacionados con la obesidad y control de peso siempre y cuando se justifique que sean derivados de una enfermedad (Ejem. Tiroides) debe ser certificado por un médico y no estéticos.
 - 2.4.1.42 Gastos oftalmológicos, límite máximo L. 20,000.00 anual familiar. El examen para prescripción de lentes lo podrá realizar un oftalmólogo.
 - 2.4.1.43 Enfermedades Auditivas.
 - 2.4.1.44 Cirugía plástica para tratamiento de lesiones sufridas en un accidente. o enfermedad, incluyendo prótesis.
 - 2.4.1.45 Gastos por alquiler de pulmón mecánico o cualquier tratamiento mecánico necesario para el tratamiento de parálisis respiratoria
 - 2.4.1.46 Cobertura de los hijos dependientes hasta los 25 años, si dependen económicamente de los padres y estudian a tiempo completo, y con la constancia de estudios universitarios respectivo.
 - 2.4.1.47 Chequeo ginecológico rutinario, dos por año; citología y examen mamario.
 - 2.4.1.48 Defectos congénitos incluyendo prótesis.
 - 2.4.1.49 Red de Farmacias incluir a EL BANHPROVI, donde el coaseguro sea de 20%.
 - 2.4.1.50 La Compañía de Seguros adjudicada se compromete a retirar los reembolsos de gastos médicos presentados por los asegurados y dependientes en la oficina principal de EL BANHPROVI, en igual forma entregara los respectivos cheques de dichos reembolsos en el plazo establecido siete (7) días calendario.
 - 2.4.1.51 Servicio de Medi móvil, consultas gratis a los afiliados.
 - 2.4.1.52 Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente.
- 2.4.1.53 Seguro de Gastos Hospitalarios:

DESCRIPCIÓN	HONDURAS/ CENTRO AMERICA	INTERNACIONAL
Deducción Anual	L.1,000.00	\$500.00
Máximo de Coaseguro por Asegurado	L.40,000.00	---
Porcentaje de Reembolso	80/20	75/25
Habitación y Alimentación	L.1,500.00	\$500.00

2.4.1.54 Cobertura a nivel mundial, para asegurado Titular como para los dependientes directos.

2.4.1.55 Cobertura las 24 horas del día.

2.4.1.56 Los demás riesgos cubiertos según formato de la póliza de Seguro de Gastos Médicos registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

2.4.1.57 Conceder otros beneficios o servicios nuevos que implemente la institución de seguros.

- a) Orientación médica telefónica inmediata.
- b) Consulta médica externa gratuita para padecimientos menores.
- c) Asistencia médica y traslado medico en ambulancia terrestre o aérea en el territorio nacional e internacional.
- d) Servicio de conexión con la Red de Proveedores Nacionales y Extranjeros.
- e) Asistencia médica en el extranjero, en caso de accidente o enfermedad durante un viaje que no fuese el propósito de salud.
- f) Especificar el Call Center y el nombre del proveedor del servicio (Red de farmacias y médicos).

2.4.2 SEGURO COLECTIVO DE VIDA

La suma para el asegurado principal un millón quinientos mil Lempiras exactos (L. 1,500,000.00 o el porcentaje equivalente a cincuenta (50) salarios devengados.

El beneficiario de este seguro de vida será su cónyuge o compañero (a) de hogar, los hijos, o en su defecto la persona que el Asegurado decida.

2.4.2.1 Beneficio en caso de muerte natural.

2.4.2.2 Doble indemnización por muerte accidental.



2.4.2.3 Triple indemnización por muerte accidental calificada.

2.4.2.4 Beneficio por desmembramiento y pérdida de la vista.

2.4.2.5 Renta por Incapacidad total y permanente.

a) MUERTE NATURAL

Este debe garantizar el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada según la lista de los empleados que se adjunta.

b) MUERTE ACCIDENTAL

Este debe garantizar el pago de una indemnización equivalente a dos veces la suma asegurada.

c) DOBLE BENEFICIO

El beneficio pagadero por cualquiera de las pérdidas especificadas en la Tabla de Beneficios que procede, será el doble si tales lesiones corporales fueren sufridas:

- 1) Mientras el Asegurado se encuentre viajando como pasajero en un vehículo público no aéreo propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transportes públicos que con regularidad preste servicios de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no es el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, a consecuencia de ello; o
- 2) Mientras el asegurado vaya viajando como pasajero dentro de un ascensor ordinario (con excepción de ascensores en minas); o
- 3) Como consecuencia de incendio en un teatro, hotel o cualquier otro edificio público en el cual el asegurado se encuentre al principio del incendio.

d) BENEFICIOS

Las indemnizaciones que pagara la Compañía en caso de accidente cubierto por este Anexo, se establecerán con base en la Suma Asegurada de la póliza, que se denominara LA SUMA PRINCIPAL, en las proporciones que se indican en la siguiente tabla:

a) Pérdida de ambas manos	La suma principal
b) Pérdida de ambos pies, por separación en o arriba de los tobillos	La suma principal
c) Pérdida completa de la vista de ojos	La suma principal
d) Pérdida de una mano y de un pie por separación en o arriba de la muñeca y el tobillo	La suma principal
e) Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de una mano por separación en, o arriba de la muñeca.	La suma principal
f) Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo y la pérdida de un pie por separación en, o arriba del tobillo.	La suma principal

g) Pérdida de una mano o de un pie por separación en, o arriba de la muñeca o del tobillo.	La mitad de la suma principal
h) Pérdida completa e irreparable de la vista de un ojo	La mitad de la suma principal
i) Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano por la separación en, o arriba de las articulaciones metacarpofalangeanas.	La cuarta parte de la suma principal

La indemnización se hará por pérdidas de miembros al propio asegurado. En todo caso, la cantidad máxima a pagar por pérdida en un solo accidente era la Suma Principal.

e) RENTA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Beneficio de pago anticipado de capital por incapacidad total y permanente, que debe garantizar una indemnización equivalente a la suma asegurada.
- Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente.
- Los riesgos de Seguro Colectivo de vida, estarán libres de restricciones territoriales o residencias, ocupaciones, viajes o genero de vida de los asegurados.

2.4.3 GASTOS FÚNEBRES

Gastos fúnebres hasta por L. 35,000.00, para titulares y por cada dependiente registrado sin afectar la suma asegurada, dejando de beneficiario a EL BANHPROVI, quien cubrirá los gastos funerarios hasta por el monto asegurado al momento del fallecimiento del empleado o dependiente y después será rembolsado por la compañía aseguradora.

2.4.4 NUMERO DE ASEGURADOS:

- ____ empleados titulares.
- ____ dependientes.
- ____ empleados (mujeres) sin dependientes.
- ____ empleados (hombres) sin dependientes.

Ver Anexo 1.- Listado de Funcionarios y empleados, datos generales y sumas aseguradas).

2.5. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

- 2.5.1. Los reclamos se tramitaran por medio en la División de Administración a través de la Sección de Recursos Humanos, de EL BANHPROVI, de conformidad con los procedimientos establecidos por dicha División y la institución de seguros.



- 2.5.2. La institución de seguros deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por EL BANHPROVI, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos, tal como se establece en el numeral 2.4.1.52
- Para el pago de las solicitudes de reembolso, la Institución de Seguros deberá efectuar el respectivo Cheque o deposito en la cuenta del empleado titular que presenta el reclamo en un periodo no mayor a siete (7) días calendario a partir del día de recibo de las solicitudes.
- Los tramites de pre certificaciones por hospitalizaciones o realización de exámenes especiales, deberán ser atendidos en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del día de recibo de la solicitud. En los casos en que la hospitalización o los exámenes especiales sean urgentes, podrán solicitarse de manera telefónica por cualquier funcionario de la División de Administración a través de la Sección de Recursos Humanos de EL BANHPROVI que sirva como enlace, por lo que deberá autorizarse de inmediato. Posteriormente EL BANHPROVI enviara la documentación necesaria para ratificar la autorización.
- 2.5.3 Los oferentes deberán comprobar a través de certificación firmada por el Apoderado Legal, que cuentan con personal en la misma ciudad donde está establecida la oficina principal de EL BANHPROVI, con la suficiente autoridad para tomar decisiones y atender de forma inmediata cualquier solicitud o reclamo de la División de Administración a través de Sección de Recursos Humanos.
- 2.5.4 La institución de seguros deberá designar un funcionario responsable que pueda tomar decisiones inmediatas sobre emergencias y cualquier otro tipo de requerimientos que se sometan a su consideración.
- 2.5.5 La Institución de seguros deberá designar a un funcionario o empleado que se encargara de recoger las solicitudes de reembolso presentadas por los asegurados y cualquier otro documento relacionado con la póliza contratada en las oficinas de la División de Administración. Además de entregar cualquier información relacionada con los tramites solicitados
- 2.5.6. La institución de seguros proporcionara a EL BANHPROVI, sin costo alguno y de manera expedita, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre los reclamos presentados, siniestralidad, estados de cuenta por altas y bajas ocurridas durante la vigencia del seguro, lista de miembros inscritos por esta institución, entre otros, para lo cual el Banco de ser necesario, podrá solicitar reuniones entre el personal de ambas instituciones para uniformar la generación de información.
- Asimismo, la institución de seguros a requerimiento de la División de Administración a través de la Sección de Recursos Humanos de EL BANHPROVI, facilitara el material y recuso humano que permitan la divulgación y socialización de las características y aplicación de los seguros a nivel nacional.
- 2.5.7 En caso de hospitalización y emergencias, el asegurado cancelara el 20% de los gastos incurridos. (Gastos médicos y Hospitalarios).

- 2.5.8 La institución de seguros deberá comunicar inmediatamente por medios formales a su Red de Proveedores, las condiciones generales y especiales de lo establecido en la póliza de seguro contratada, debiendo enviar copia de dichos avisos a la División de Administración.
- 2.5.9 La institución de seguros presentara información detallada de la Red de Proveedores a nivel Nacional e internacional, como ser:
- a) Localización geográfica.
 - b) Centros y especialistas contratados.
 - c) Disposición de nuevas contrataciones de proveedores, tomando en cuenta los centros de servicios médicos que más frecuentan los asegurados.
- 2.5.10 Para efectos de los cobros de las primas, la institución de seguros deberá enviar los respectivos recibos y listados por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha del inicio del trimestre a cobrar.
- 2.5.11 La institución de Seguros deberá en los primeros quince (15) días de adjudicada la Licitación a capacitar al personal asegurado del EL BANHPROVI indicando la fecha de acuerdo entre ambas partes. Así mismo capacitaciones posteriores por personal de nuevo ingreso.
- 2.5.12 La institución de Seguros deberá presentar su póliza, para su respectivo análisis y evaluación.

2.6. SEGURO PLAN DENTAL

El seguro Plan Dental debe incluir al empleado y sus dependientes y los montos de los seguros hasta L. 25,000.00 anual familiar, con porcentaje de reembolso 80/20 para las tres (3) fases que se detallan a continuación:

COBERTURAS

Fase I Tratamientos Preventivos:

- Exámenes orales rutinarios, incluyendo diagnósticos, pero no más de dos exámenes al año a la misma persona.
- Profilaxis, que incluye la limpieza, raspado de dientes, pulimento, pero no más de dos veces al año para una misma persona, para todo el grupo asegurado.
- Consulta periódica, cepillado previo y aplicación de flúor niños y niñas hasta la edad de doce (12) años inclusive.
- Rayos X incluyendo radiografías panorámicas radiografías con placas sostenidas paralelas a los dientes, dos (2) por un (1) año calendario por pieza dental.
- Pruebas de laboratorio y cualquier otro examen para diagnóstico que sea necesario para determinar un tratamiento específico.

Fase II Tratamiento Restaurativo

- Sostenedores de espacio
- Tratamiento paliativo de emergencia y extracciones simples rutinas



quirúrgicas.

- Cirugía oral
- Alveolectomía
- Anestesia necesaria para los tratamientos.
- Inyecciones terapéuticas.
- Restauraciones a través de rellenos de amalgama o proceso sintéticos.
- Tratamientos de endodoncia.
- Peri odontología.

Fase III Servicios restaurativos mayores

- Incrustaciones
- Calzas
- Coronas
- Prótesis, incluyendo puentes y dentaduras necesarias. Reparación de dentaduras y puentes.
- Guarda Oclusal

Todos los gastos odontológicos incurridos por estos servicios, deben estar basados en el Arancel Vigente de Honorarios Profesionales del Colegio de Odontólogos de Honduras

2.7. RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA

El licitante deberá comprometerse mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que en el caso de renovación o ampliación de la póliza por un plazo menor a seis (6) meses y de incorporación de nuevos grupos familiares, la tarifa a aplicar será la misma en relación proporcional directa con los valores establecidos en la póliza vigente a la fecha.

2.8. OTROS

La Compañía de seguros adjudicada se compromete en casos de hospitalización o de emergencia, a cancelar al hospital respectivo, el 80% de los gastos facturados por la Institución Hospitalaria por los servicios brindados a los beneficiarios de la póliza de gastos médicos.

La Compañía de Seguros adjudicada deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por EL BANHPROVI en un término no mayor de siete (7) días calendario, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el desembolso de gastos médicos e indemnizaciones de vida a los beneficiarios de las pólizas. El Departamento de Recursos Humanos llevará un control del envío de los reclamos médicos solicitados y en caso de incumplimiento del plazo establecido, la compañía aseguradora adjudicada cancelará a EL BANHPROVI, el 0.18% diario tal y como lo establece el Artículo 70 del de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2016, por cada día de atraso en cada reclamo presentado.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

LIC. EDWIN NOE GARCIA

Jefe División de Administración

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

Teléfono 232-5500 Extensión No. 110



LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
BANHPROVI

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____	de	páginas
1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>		
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>		
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>		
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>		
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>		
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>		
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ¹ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09. ¹ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 09.5 de la IO-09. ¹ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula Sub cláusula 09.1 de la IO-09.		



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusula 09.5 de la IO-09. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses conforme lo manifestado en la declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles conforme lo manifestado en la declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades.
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios detallada por el Comprador en la Sección III Especificaciones Técnicas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]



Lista de Precios

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Sub cláusula 09.4 de la IO-09			Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8
No.	Descripción de los Servicios	Periodo de Vigencia	Valor Gastos Medico – Hospitalarios	Valor Seguro Colectivo de Vida	Sub Total (Col. 4+5)	Gasto de Emisión	Precio Total (Col. 6+7)
							[indicar precio total por articulo]
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma y sello del Oferente *[firma y sello de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[indicar Fecha]*

20

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

1. Contrato

Contrato de Suministros de Servicios

No. XX-2017

“CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: *número*] de [indicar: *mes*] de [indicar: *año*].

ENTRE

- (1) **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad numero 0801-1966-02744, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada originalmente como “FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA” (FONAPROVI), según Decreto No. 23-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del “**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA**” que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005), No.30,659; y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de mayo del dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 de fecha veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014); representación y nombramiento que acredita, con el Acuerdo Ejecutivo No. 0266 de fecha uno (1) de febrero del dos mil diez (2010), ratificado según Acuerdo Ejecutivo No. 308 de fecha diez (10) de octubre del dos mil catorce (2014) y con el artículo 28 numeral 2 de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como “**BANHPROVI**”
- (2) y **XXXXXX**, mayor de Edad, de profesión XXXXXX, de Nacionalidad XXXXXX, con Tarjeta de Identidad No. XXXXX y de domicilio XXXXX, en su condición de Representante Legal de la Empresa XXXXX, constituida mediante instrumento público XXXXXX en donde constan las facultades con que actúa, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**”.

POR CUANTO **“EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”** **“CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”** Y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado **“Precio del Contrato”**).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento de Licitación.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **“EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”** y **“EL PROVEEDOR”**, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) El documento de Licitación Pública Nacional No. 001/2017 **“CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”**;
 - (c) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por **“EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”**.
 - (e) La garantía de cumplimiento del contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **“EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”** hará a **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en este Contrato, a **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. **“EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”** se compromete a pagar a **“EL PROVEEDOR”** como contrapartida del suministro de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. Los precios de los servicios prestados no serán ajustables.
7. El presente contrato se regirá con base en lo dispuesto en el Artículo 360 de la Constitución de la República, 83, 86, 88, 91, 92 y 93 de la Ley de Contratación del Estado; 145, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 68, 69, 70 y 81 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República; 1346, 1347 y 1348 del Código Civil; 114, 115 y demás aplicable de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
8. Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 74 de las Disposiciones de Ingresos de la Administración Central para el ejercicio fiscal del 2017 contenidas en el Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día martes 27 de diciembre de 2016. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que el pago correspondiente a obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuaré por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación y percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, bases de licitación, términos de referencia u otros documentos previos antes de la celebración de los contratos y en el contrato mismo del Sector Público.
9. Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017, contenidas en el Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día martes 27 de diciembre del 2016. En observación a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebran las Instituciones del Sector Publico.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el saldo del monto del nuevo contrato, estableciéndose éste en Cero Punto Dieciocho por ciento (0.18%).

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **“EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”**

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre de **“EL PROVEEDOR”**

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

99

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

“CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”

LPN No. 001/2017

1. “El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)” invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 001/2017 a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS Y PLAN DENTAL PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PERMANENTES, NUEVO INGRESO Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).”
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la División de Administración, Edificio principal de “**El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**”, Ubicada en: El 1er piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C, teléfono: 2232-5500; Ext. 110/105, ó vía E-mail: egarcia@banhprovi.org, en un horario de 08:30 a.m. a 4:30 p.m. posteriormente realizar el pago de dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00), no reembolsables a partir de la fecha de publicación. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en el (2do) piso del edificio principal de la del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del boulevard Centroamérica y prolongación al boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C; a más tardar a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, del día **Lunes 05 de Junio de 2017**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección indicada, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, del día **Lunes 05 de Junio de 2017**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela M.D.C., 24 de Abril de 2017

JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

